

Distribución resultante.

La aplicación de dichos criterios arroja una distribución del crédito entre las diferentes comunidades autónomas que se indica en el cuadro siguiente, en el que se expresan las cantidades en euros.

Andalucía.....	52.590.496
Aragón.....	8.269.697
Asturias (Principado de).....	5.620.916
Islas Baleares.....	7.092.586
Canarias.....	14.093.326
Cantabria.....	3.273.322
Castilla y León.....	15.081.466
Castilla-La Mancha.....	13.359.450
Cataluña.....	45.395.029
Extremadura.....	7.189.973
Galicia.....	16.022.534
La Rioja.....	1.923.682
Madrid (Comunidad de).....	39.935.976
Murcia (Región de).....	9.835.331
Comunidad Valenciana.....	30.307.691

La financiación de la gratuidad de la Educación infantil en las comunidades autónomas de Navarra y País Vasco, se realizará de conformidad con sus regímenes de financiación específicos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

8639

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de Cataluña, en relación con el evento de apertura del Congreso Mundial de Comunicaciones Móviles 3GSM 2007, de Barcelona.

Suscrito Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Administración de la Generalitat de Cataluña, en relación con el evento de apertura del Congreso Mundial de Comunicaciones Móviles 3GSM 2007 (3GSM World Congress 2007) de Barcelona, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de marzo de 2007.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Administración de la Generalitat de Cataluña, en relación con el evento de apertura del Congreso Mundial de Comunicaciones Móviles 3GSM 2007 (3GSM WORLD CONGRESS 2007) de Barcelona

En Madrid, a 12 de febrero de 2007.

REUNIDOS

De una parte, don Francisco Ros Perán, Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, nombrado por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, en ejercicio de las competencias atribuidas por Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por el que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

Y de otra, doña Carme Botifoll Alegre, Directora del Centro de Innovación y Desarrollo Empresarial (en adelante CIDEM) de la Administración de la Generalitat de Cataluña (en adelante la Generalitat), en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 622/2006, de 19 de diciembre, de nombramiento.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, participa en la Exposición en comunicaciones denominada «3GSM World Congress 2007» («Congreso Mundial de Comunicaciones Móviles 3GSM 2007») que se celebra del 12 al 15 de febrero de 2007 en Barcelona, a través de un Pabellón de España, de 500 m², ubicado en la Plaza del Universo del recinto de exposiciones de Fira de Barcelona, en el que participan 17 empresas españolas del sector de telecomunicaciones móviles.

Segundo.—La Exposición en Comunicaciones denominada «3GSM World Congress 2007» («Congreso Mundial de Comunicaciones Móviles 3GSM 2007») se configura como un evento relevante de ámbito internacional, que tiene como objetivo dar a conocer las últimas novedades tecnológicas y la regulación para el sector de telecomunicaciones móviles, difundiendo las posibilidades prácticas de las innovaciones en este ámbito en beneficio de las empresas, industrias, usuarios y reguladores del sector.

Tercero.—La participación de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información en el «3GSM World Congress 2007» («Congreso Mundial de Comunicaciones Móviles 3GSM 2007») se realiza en el marco de las competencias que tiene asignadas dentro del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, relativas a la promoción y desarrollo de las infraestructuras y servicios avanzados de telecomunicaciones y de la sociedad de la información, a la integración de las tecnologías de la información en la actividad económica y social, y al impulso del sector de las telecomunicaciones móviles.

Cuarto.—Que la Exposición de Comunicaciones denominada «3GSM World Congress 2007» («Congreso Mundial de Comunicaciones Móviles 3GSM 2007») está organizada por la empresa GSM Events Ltd., cuya empresa matriz es la GSM Association.

Quinto.—Que la Administración de la Generalitat de Cataluña, mediante el Departamento de la Presidencia, y la empresa GSM Events Ltd. firmaron un Convenio de Colaboración, el 19 de noviembre de 2004, para el patrocinio del 3GSM World Congress 2007 («Congreso Mundial de Comunicaciones Móviles 3GSM 2007»), incluyendo el Evento de Apertura del referido Congreso.

Sexto.—Que el 25 de octubre de 2006, mediante escrito del Secretario General de la Presidencia de la Administración de la Generalitat de Cataluña, se encargaron al CIDEM las tareas de coordinación y patrocinio del 3GSM World Congress para las ediciones de 2007 y 2008, incluyendo el Evento de Apertura de ambas ediciones del referido Congreso

En consecuencia las partes:

ACUERDAN

1. *Objeto de Convenio.*—El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Administración de la Generalitat de Cataluña, a través del CIDEM, para la celebración del Evento de Apertura de la Exposición en comunicaciones denominada «3GSM World Congress 2007» («Congreso Mundial de Comunicaciones Móviles 3GSM 2007») que se realiza el 12 de febrero de 2007 en la Fira de Barcelona.

2. *Gestión del Evento de Bienvenida.*—La financiación prevista en el apartado siguiente se hará efectiva a la firma del presente Convenio.

El CIDEM es el responsable de ejecutar o, en su caso, contratar con terceros las actuaciones necesarias para conseguir la correcta realización del referido Evento de Apertura.

Corresponde a las dos Administraciones firmantes el conocimiento sobre las aplicaciones últimas de las cantidades fijadas en el apartado 4 siguiente.

3. *Comisión de seguimiento.*—Se crea una Comisión de seguimiento, compuesta por dos miembros del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, uno de la Delegación del Gobierno en Cataluña y tres miembros de la Generalitat de Cataluña. Los miembros de esta comisión serán:

El Director del Gabinete del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, que actuará como Presidente de la Comisión

El Director del Gabinete Técnico de la Subsecretaría del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Un representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Tres representantes de la Generalitat de Cataluña, uno de los cuales actuará como Secretario de la Comisión.

Esta Comisión de seguimiento tendrá por objeto:

Realizar el seguimiento de las actuaciones previstas y realizadas en relación con el referido Evento de Apertura.

Resolver las dudas y los problemas de interpretación y cumplimiento que se produzcan en el desarrollo de este Convenio.

La Comisión se reunirá cuando fuese necesario para resolver temas planteados.

4. *Financiación y actuaciones.*—La Generalitat se compromete a llevar a cabo las actuaciones necesarias para la organización y realización del Evento de Apertura con la colaboración del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

La financiación por parte de la Administración del Estado para el Evento de Apertura del «3GSM World Congress 2007» («Congreso Mundial de Comunicaciones Móviles 3GSM 2007») es de 100.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.13.491M.640.08 que se aplicará al proyecto denominado «Exposiciones en Comunicaciones» con número: 1992.17.26.0030, correspondiente al presupuesto del año 2007, Ley 42/2006, de 28 de diciembre.

La Generalitat, por su parte, se compromete a aportar 577.654,16 euros y se encarga de lograr los acuerdos necesarios con otras entidades para la financiación total del Evento de Apertura, estimada en 897.654,16 euros.

5. *Características del Evento de Apertura.*—El Evento de Apertura del «3GSM World Congress 2007» («Congreso Mundial de Comunicaciones Móviles 3GSM 2007») se celebra en el Pabellón núm. 6 de la Feria de Montjuïc de Barcelona, entre las 19:00 y las 21:00, del 12 de febrero de 2007, con la asistencia estimada de entre 8.000 y 13.000 personas asistentes al referido Congreso: congresistas, expositores, prensa acreditada, entre otros profesionales.

Durante el mismo está previsto la celebración de intervenciones y discursos de representantes de las autoridades y entidades organizadoras del sector de telecomunicaciones móviles, y, también, se llevan a cabo actuaciones de entretenimiento, sirviéndose un cóctel a los asistentes.

6. *Acciones de difusión de la participación de la Secretaría de Estado.*—Para difundir la participación de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información como colaborador del referido Evento de Apertura se llevarán a cabo las acciones siguientes:

El logotipo del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio tendrá una presencia destacada en el recinto donde se llevará a cabo la Fiesta.

Inserción de la imagen del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio e inclusión de la mención «con el patrocinio de.» en el cartel de entrada al recinto de la fiesta.

Personalización de un espacio-barra del recinto mediante la imagen gráfica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, con uso de sus logos e imágenes según se acuerde.

Presencia de spots en soporte vídeo del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y publicidad por las pantallas de plasma instaladas al efecto en su espacio personalizado.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio podrá usar la categoría de patrocinador del acontecimiento para campañas propias tanto si se dan en el marco del propio acontecimiento como si no.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio recibirá información precisa sobre cualquier dato o detalle sobre la organización del acontecimiento que mantenga la Administración de la Generalitat con la organización de 3GSM World Congress, siempre y cuando haga referencia a la Fiesta.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio será invitado especial a la Fiesta, otorgándosele un total de 100 entradas.

Se hará mención explícita ante todos los medios de comunicación, mientras dure el 3GSM World Congress, del muy alto grado de colaboración asumido por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en la preparación del acontecimiento así como de su parte de responsabilidad en el éxito que representa para la ciudad de Barcelona, Catalunya y en el conjunto de España. En este sentido, se harán las gestiones oportunas para que durante la Fiesta, las principales cadenas de televisión en Catalunya, lleven a cabo resúmenes y conexiones en directo.

7. *Duración del convenio.*—El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá vigencia temporal hasta el 30 de junio de 2007.

8. *Régimen jurídico.*—El régimen jurídico aplicable a este Convenio es el establecido en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo de aplicación asimismo las restantes normas de Derecho Administrativo en materia de interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el Convenio que se suscribe.

El presente Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el art. 3.1 apartado c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el RD Legislativo 2/2000 de 16 de junio y se regirá por sus propias normas, aplicándose los principios de aquella ley para resolver las dudas que pudiera suscitar su aplicación.

Las cuestiones litigiosas que pueden surgir en la interpretación, modificación y cumplimiento del presente Convenio, de no existir acuerdo en la Comisión de seguimiento, serán resueltas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 52/1997 de 27 de noviembre de Asistencia Jurídica al Estado e Institu-

ciones Públicas y, en su caso, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.—La Directora del Centro de Innovación y Desarrollo Empresarial, Carme Botifoll Alegre.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

8640

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se modifica la de 12 de febrero de 2007, por la que se convoca la concesión de ayudas económicas para la adquisición de vivienda por los mutualistas de Muface durante el año 2007.

La falta de coincidencia entre los ámbitos temporales de cobertura de la convocatoria de concesión de ayudas económicas para la adquisición de vivienda por los mutualistas de MUFACE durante el año 2007, por una parte, y de algunas convocatorias de ayudas para análoga finalidad, aprobadas en los Planes de Acción Social para 2007, por otra, hace que el propósito del epígrafe 6. Subsidiariedad de las ayudas respecto a las análogas de los Planes de Acción Social, perteneciente a la convocatoria de MUFACE, resulte de difícil consecución, con el agravante añadido de que puede producir situaciones de desigualdad en el acceso a la prestación de la Mutualidad entre los posibles beneficiarios, según el año en que haya tenido lugar el hecho causante. De otro lado, se ha considerado conveniente que la acreditación de la falta de ayuda equivalente a la de MUFACE en los Planes de Acción Social pueda formularse mediante cualquier documento administrativo que permita tener constancia del hecho y no sólo mediante su certificación.

Por ello, esta Dirección General ha resuelto aprobar la modificación de los epígrafes 4.3. C), y 6, cuya redacción queda de la siguiente forma:

«4.3 Documentación a presentar.

c) La certificación o documento administrativo de constancia similar expedido por la Comisión de Acción Social, u órgano equivalente, del Ministerio, Consejería, Organismo o Entidad donde se halle destinado el mutualista, a que se refiere el epígrafe 6.1 de esta convocatoria.»

«6. Subsidiariedad de las ayudas respecto a los análogas de los Planes de Acción Social.

6.1 Será condición imprescindible para solicitar la ayuda de MUFACE haber pedido previamente y no obtenido la ayuda de acción social existente, en su caso, dentro de los Planes de Acción Social de las distintas Administraciones Públicas en 2007, cuya finalidad sea la cobertura de alguno de los gastos que se originen con motivo de la adquisición de vivienda habitual. A tal fin, el mutualista deberá acreditar mediante certificación o cualquier otro documento administrativo de constancia expedido por la Comisión de Acción Social, u órgano equivalente, del Ministerio, Consejería, Organismo o Entidad donde se halle destinado, que en la convocatoria para la concesión de ayudas de acción social en el año 2007 no existe o, de existir, ha solicitado y no se le ha concedido la ayuda correspondiente.

6.2 Cuando un Plan de Acción Social para el año 2007 no extienda su ámbito de cobertura a los distintos gastos, cuya finalidad sea la descrita en el apartado anterior, que se realicen durante el año, caso de que un mutualista perteneciente al colectivo protegido por dicho Plan reciba una ayuda de MUFACE con cargo a la presente convocatoria y, asimismo, obtenga en 2008 una ayuda de acción social por el mismo hecho causante, vendrá obligado a reintegrar el importe de la ayuda de MUFACE, que tendrá el carácter de indebida a los efectos previstos en el artículo 55 del Real Decreto 375/2003, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General del Mutualismo Administrativo.

6.3 En cualquiera de los supuestos contemplados en los apartados anteriores, cabrá la posibilidad de obtener o conservar la prestación de MUFACE, cuando la ayuda de acción social resulte de inferior cuantía, mediante renuncia a ella con devolución acreditada de las cantidades percibidas, en su caso.»

Los efectos de esta resolución son de aplicación desde el día de la entrada en vigor de la resolución de esta Mutualidad de 12 de febrero de 2007, arriba citada.

Madrid, 12 de abril de 2007.—La Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, María Ángeles Fernández Simón.